

Conseil de Coopération Douanière
World Customs Organization Organisation
Mondiale des Douanes
Rue du marché, 30
1210 Brussels, Belgium
Tel: +32 (0) 2 209.95.05
<https://www.wcoomdpublications.org>
publications@wcoomd.org

INVOICE #
2025-0051

DATE 03/02/2025

INVOICE – To be paid

Details:

Client ID : **MCIPRIAN**
@sunat.gob.pe

Your reference: Multiusers-online access

Invoicing address:

SUNAT
1472 av. Garcilaso de la Vega
Lima 111711
Perú

Product	Quantity	Price	Duration	Amount
WCO Trade Tools - Full Pack -	8	950€	5 years	7,600,00€
TOTAL				7,600.00€

VAT Exemption - Pursuant to Article 13.1 of the EU Directive 2006/112/CE on the common system of the value added tax, the Customs Cooperation Council (known as the World Customs Organization) shall be regarded as non-taxable person in respect to the activities or transactions in which it engages as public authority within its scope of activity as defined in the Convention of 15 December 1950 establishing a Customs Co-operation council, even where it collects dues, fees, contributions or payments in connection with those activities or transactions.

General Sales Conditions - For any inquiry and/or claim regarding this order, please refer to the General Terms and Conditions governing all sales of WCO's.

Invoice payment:

7,600.00€

IBAN: **BE40 0018 2759 3063**

Due date: 03/02/2025

Swift/BIC Code: **GEBABEBB**

Please always quote this structured communication when making a bank transfer: **roqueamado**

100

100

100

INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 011 - 2025 - SUNAT/8B7100

Fecha: 27 de febrero de 2025

I. DETALLE DE LA SINTESIS Y PAC

- 1.1 **Síntesis:** "Suscripción Virtual a Base de Datos - Sistema Armonizado, Herramienta de Consulta para Personal de la División de Clasificación Arancelaria".
- 1.2 **Número y versión de PAC:** Por incluir PAC-2025, de corresponder
- 1.3 **Detalle del ítem:** Único; de acuerdo con los términos de referencia aprobados por el área usuaria/técnica, División de Clasificación Arancelaria.

Cuadro N° 1: Detalle del Requerimiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CUENTAS	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
1	SUSCRIPCIÓN VIRTUAL A BASE DE DATOS - SISTEMA ARMONIZADO	Servicio	8	5 años

FUENTE: SUNAT. División de Clasificación Arancelaria.

- 1.4 **Plazo de ejecución contractual del servicio:** El servicio se brindará por el periodo de 5 años, es decir, 1825 días calendario, contado desde el día siguiente hábil de recibida el Acta de Inicio del Servicio otorgada por la División de Clasificación Arancelaria respecto al correcto funcionamiento del servicio.

Las condiciones y características de la contratación se encuentran establecidos en los términos de referencia que forman parte integrante del expediente de contratación.

Es preciso señalar que de acuerdo con lo señalado en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

II. DETALLE DEL REQUERIMIENTO Y DOCUMENTOS VINCULADOS

- 2.1 **Detalle del requerimiento:** Mediante Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 29 de octubre de 2024, la División de Clasificación Arancelaria, área usuaria/técnica, remitió a la Gerencia de Gestión de Contrataciones, la solicitud de incorporación al Plan Anual de Contrataciones del requerimiento "Suscripción Virtual a Base de Datos - Sistema Armonizado, Herramienta de Consulta para Personal de la División de Clasificación Arancelaria", adjuntando los Términos de Referencia, el Formato de Atención de Requerimiento (FAR) e Informe Técnico N° 000811-2024-SUNAT/313300. Cabe indicar que, mediante seguimiento al citado Memorándum, de fecha 02 de diciembre de 2024, la División de Clasificación Arancelaria, área usuaria/técnica, remitió la versión final de los términos de referencia (versión 2).



- 2.2 Resolución de INA en caso corresponda a un bien o servicio estandarizado: No solicitado por el área usuaria/técnica.
- 2.3 Detallar en caso corresponda a un proceso de inversión pública: No
- 2.4 Número de Asistencia al Usuario: No

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO.

- 3.1 **Objetivo:** Elaborar la indagación de mercado para la determinación del valor estimado del procedimiento de selección correspondiente a la "Suscripción Virtual a Base de Datos - Sistema Armonizado, Herramienta de Consulta para Personal de la División de Clasificación Arancelaria".
- 3.2 **Alcance:** La presente indagación involucra a empresas, dedicadas a actividades materia de la presente contratación.

IV. DE LOS ANTECEDENTES Y CONDICIONES EFECTUADAS

- 4.1 Mediante Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 29 de octubre de 2024, la División de Clasificación Arancelaria, área usuaria/técnica, solicitó a la Gerencia de Gestión de Contrataciones, la incorporación al Plan Anual de Contrataciones del requerimiento "Suscripción Virtual a Base de Datos - Sistema Armonizado, Herramienta de Consulta para Personal de la División de Clasificación Arancelaria", adjuntando los Términos de Referencia, el Formato de Atención de Requerimiento (FAR) así como el Informe Técnico N° 000811-2024-SUNAT/313300, de fecha 24 de octubre de 2024, con el cual la División de Clasificación Arancelaria, concluye entre otros aspectos que la contratación del servicio debe realizarse directamente con el organismo internacional OMA, dado que es el único proveedor oficial de esta plataforma a nivel mundial y considerando que el Perú, es miembro de dicha organización.
- 4.2 Mediante seguimiento al Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 31 de octubre de 2024, la Sup. 1 de la División de Programación y Gestión (DPG), derivó a la Sup. 2 de la DPG, para complementar la revisión y sugerencias al requerimiento.
- 4.3 Mediante seguimiento al Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Sup.2 de la División de Programación y Gestión (DPG), remitió a la Sup.2 de la División de Contrataciones (DC) las observaciones y consultas a los términos de referencia para la revisión y sugerencias al requerimiento, complementarios a los realizados por la DPG.
- 4.4 Mediante seguimiento al Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Sup. 2 de la División de Contrataciones (DC) indicó a la Sup.2 de la División de Programación y Gestión (DPG), que no tienen comentarios a los ya realizados por la DPG, a los términos de referencia.
- 4.5 Mediante seguimiento al Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 13 de noviembre de 2024 la División de Programación y Gestión, remitió al área usuaria/técnica, División de Clasificación Arancelaria, precisiones y sugerencias al requerimiento las cuales fueron formuladas por la Sup.2 de la División de Programación y Gestión (DPG).



- 4.6 Mediante seguimiento al Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 02 de diciembre de 2024, la División de Clasificación Arancelaria, área usuaria/técnica, remitió a la División de Programación y Gestión (DPG), los términos de referencia modificados (**versión 2**), de acuerdo con las recomendaciones efectuadas.
- 4.7 Con fecha 02 de diciembre de 2024, se inició la etapa de indagación de mercado, remitiendo mediante correo electrónico institucional, las solicitudes de cotización a las diferentes empresas del rubro, adjuntando los términos de referencia (**versión 2**); dando plazo máximo hasta el día 06 de diciembre de 2024. Asimismo, en caso corresponda, se solicitó alcanzar comentarios y/u opiniones respecto a los mismos.
- 4.8 Mediante correo electrónico institucional de fecha 03 de diciembre de 2024, el proveedor BLOOMBERG L.P. (SUCURSAL PERU), indicó que no participará en este proceso; en vista que:
- "La información proporcionada constituye información oficial de la Organización Mundial de Aduanas".*
- 4.9 Mediante correo electrónico institucional de fecha 06 de diciembre de 2024, el proveedor S&P GLOBAL MARKET INTELLIGENCE LLC, manifestó lo siguiente:
- "Hemos revisado los documentos enviados y lamentamos informarle de que nuestra oferta puede no ser el producto correcto para usted, ya que el tipo de servicio que busca entra más en cómo clasificar algo en el código HSS".*
- 4.10 Con fecha 10 de diciembre de 2024, se estimó pertinente otorgar la ampliación de plazo hasta el 13 de diciembre de 2024 para que las diferentes empresas del mercado puedan remitir sus cotizaciones respectivas, en vista que no se cuenta con ninguna cotización del servicio requerido.
- 4.11 Con fecha 13 de diciembre de 2024, se estimó pertinente otorgar la ampliación de plazo hasta el 18 de diciembre de 2024 para que las diferentes empresas del mercado puedan remitir sus cotizaciones respectivas.
- 4.12 Mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2024, el proveedor WORLD CUSTOMS ORGANIZATION, manifestó que por fiestas (finde año) las personas encargadas de responder la solicitud de cotización están fuera de la oficina, a partir del 06 de enero atenderán las solicitudes.
- 4.13 Mediante correo electrónico de fecha 07 de enero de 2025, el proveedor WORLD CUSTOMS ORGANIZATION, remitió su cotización por un monto de total de **7,000.00€** (Siete mil con 00/100 euros).
- 4.14 Mediante seguimiento al Memorándum Electrónico N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 09 de enero del 2025, se remitió a la División de Clasificación Arancelaria, área usuaria/técnica, la cotización del proveedor WORLD CUSTOMS ORGANIZATION, para disponer la revisión y validación técnica de la cotización.
- 4.15 Con fecha 24 de enero de 2025, mediante seguimiento del Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, la División de Clasificación Arancelaria, área usuaria/técnica, remitió a la División de Programación y Gestión el resultado de la evaluación de acuerdo con el siguiente detalle:



(...)

"la cotización contenida en el correo adjunto al seguimiento 26 es conforme y se encuentra de acuerdo al precio de la herramienta de Sistema Armonizado para países miembros de la OMA. Derivo el presente para los fines pertinentes".

(...)

4.16 Mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025, en respuesta a nuestra invitación a presentar una mejora a su cotización por parte del proveedor WORLD CUSTOMS ORGANIZATION, el mencionado proveedor ratificó el monto de su cotización por monto total de **7 000,00€** (Siete mil con 00/100 euros).

4.17 Mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2025, el proveedor WORLD CUSTOMS ORGANIZATION, remitió su cotización modificada por un monto de total de **7,600.00€** (Siete mil seiscientos con 00/100 euros), de acuerdo con el siguiente detalle:

(...)

Tal y como convenido, aquí esta adjuntada la factura para un acceso multiusuarios (8) durante 5 años al WCO Trade Tools Full Pack.

El precio por usuario final es de 950€ (y no 875€ como comunicado por error anteriormente).

(...)

4.18 Mediante seguimiento al Memorándum Electrónico N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 10 de febrero del 2025, se remitió a la División de Clasificación Arancelaria, área usuaria/técnica, la cotización modificada del proveedor WORLD CUSTOMS ORGANIZATION, para disponer la revisión y validación técnica de la cotización.

4.19 Con fecha 12 de febrero de 2025, mediante seguimiento del Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, la División de Clasificación Arancelaria, área usuaria/técnica, remitió a la División de Programación y Gestión el resultado de la evaluación de acuerdo con el siguiente detalle:

(...)

Además, debo indicar que sobre la cotización del organismo internacional no tenemos mayores comentarios, solo precisar que como país contratante del acuerdo internacional (pagamos una membresía anual) contamos con un descuento en el precio. Saludos cordiales.

(...)

V. DE LAS COTIZACIONES Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

5.1 Detalle de la Solicitud de Cotizaciones Efectuadas (Fuente 1):

De acuerdo con los términos de referencia remitidos por el área usuaria/ técnica, División de Clasificación Arancelaria, mediante Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300 de fecha 29 de octubre de 2024, y actualizados en su segunda versión mediante seguimiento al Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300 de fecha 02 de diciembre de 2024, se cursaron las solicitudes de cotización a las siguientes empresas:

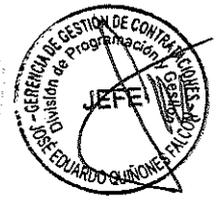
Cuadro N° 2: Empresas invitadas a cotizar

ITEM	Razón Social	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA EN QUE SE SOLICITA COTIZACIÓN
1	ADEXUS PERÚ S.A.	amartinetti@adexus.com.pe ; foeralta@adexus.com ; izegarra@adexus.com.pe	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
2	ADMINISTRACION DE EMPRESAS LIBRERIA EDITORIAL S.A.C.	adelesac@speedy.com.pe ; adelesac2@speedy.com.pe	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024



3	ASESORAMIENTO Y ANALISIS LABORALES S.A.C. AELE S.A.C.	cursos@aele.com;info@aele.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
4	AVANCES TECNOLOGICOS S.R.L.	fgutierrez@avances.com.pe; malvarado@avances.com.pe	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
5	BLOOMBERG L.P. (SUCURSAL PERU)	irojas4@bloomberg.net; amoureesilva@bloomberg.net; jferreirafil@bloomberg.net	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
6	CENTRO DE DESARROLLO JURIDICO Y EMPRESARIAL S.A.C.	direccion@icj.pe;diplomadonotarial@gmail.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
7	CRU STRATEGIES CONSULTORES LTDA.	juan.fuentes@crugroup.com; armando.hernandez-zelava@crugroup.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
8	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	wrabanal@evotech-solution.com; rcaceres@evotech-solution.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
9	FACTOR IT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FACTOR IT Y COMPAÑIA S.A.C.	felipe.arentsen@factorit.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
10	GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	henry.guerra@gbs.pe; administracion@gbs.pe	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
11	GLOBOKAS PERU S.A.	ychang@globokas.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
12	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO	informes@idea.edu.pe;rhurtado@idea.edu.pe	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
13	INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.	croales@integrit.com.pe; iflores@integrit.com.pe	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
14	INTELIGENCIA FINANCIERA S.A.C.	asota@intelfin.com.pe; cparedes@intelfin.com.pe;	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
15	KITCO METALS INC.	info@kitco.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
16	LATINOAMERICA DE COMERCIO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA - LATCOMPERU S.A.	anna@latcom.com.pe; info@latcom.com.pe	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
17	NTT DATA PERU S.A.C.	sector.publico.peru@everis.com; peru.legal@nttdata.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
18	ORBIS VENTURES S.A.C.	manuel.armas@comercio.com.pe	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
19	REFINITIV PERU S.R.L.	Juan.Santanera@refinitiv.com; monica.ryll@refinitiv.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
20	S&P GLOBAL MARKET INTELLIGENCE LLC	alonso.alfaro@spglobal.com; support.capigpro@spglobal.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
21	SOA PROFESSIONALS PERU S.A.C.	erick.masgo@soapros.pe; iosue.ramirez@soapros.pe contacto@soapros.pe	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
22	THOMSON REUTERS PERU S.A.C.	xaviera.perez@tr.com; Emilia.Garrido@thomsonreuters.com; daniel.osorno@thomsonreuters.com; brunotorres@thomsonreuters.com; annapaula.faria@thomsonreuters.com; marco.aquino@thomsonreuters.com onesource.emeasupport@thomsonreuters.com; onesourceuk@thomsonreuters.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
23	WOOD MACKENZIE PERU S.R.L.	Maritzabeth.Guardiola@woodmac.com; ronald.neri@verisk.com	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
24	WRSOFT PERU S.A.C.- WRSOFT S.A.C.	dsoto@wrsoftsac.net	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024
25	WORLD CUSTOMS ORGANIZATION	Cerinne.Bouilly@wcoomd.org	02/12/2024 10/12/2024 13/12/2024

Fuente: SUNAT. INA. División de Programación y Gestión. Solicitudes de cotización



5.2 Detalle de las Cotizaciones Recibidas:

De dichas invitaciones, se obtuvo lo siguiente:

- **WORLD CUSTOMS ORGANIZATION:** Mediante correo electrónico de fecha 07 de enero de 2025 remitió su cotización por un monto total de **7,000.00€** (Siete mil con 00/100 euros) y con fecha 31 de enero de 2025 ratificó su cotización. Con fecha 3 de febrero de 2025 remitió su cotización¹ modificada por un monto total de **7,600.00€** (Siete mil seiscientos con 00/100 euros). Cabe mencionar que los demás proveedores invitados a cotizar no dieron respuesta a las solicitudes de cotización cursadas por la División de Programación y Gestión.

Cuadro N° 3: Cuadro de Resumen de la World Customs Organization

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CUENTAS	COTIZACIÓN	
				WORLD CUSTOMS ORGANIZATION	
				MONTO TOTAL €	
1	SUSCRIPCIÓN VIRTUAL A BASE DE DATOS SISTEMA ARMONIZADO	SERVICIO	8	7,600.00 € (Siete mil seiscientos con 00/100 euros)	

De la indagación de mercado con proveedores nacionales, a la fecha de cierre del presente Informe, no se ha recibido respuesta de cotización, y por lo tanto no se ha podido determinar alguna oferta valida del mercado nacional que cumpla con lo requerido por el área usuaria, a través de la solicitud realizada.

Cabe resaltar que en el Informe Técnico N° 000811-2024-SUNAT-313300, elaborado por la División de Clasificación Arancelaria, en tercero y quinto párrafo del numeral I Antecedentes, dicha División manifestó lo siguiente:

(...)

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) desempeña un rol crucial en la clasificación arancelaria a nivel global, ya que es la responsable de desarrollar y actualizar el Sistema Armonizado (SA), un estándar internacional para la clasificación de mercancías. Este sistema facilita el comercio global al proporcionar una nomenclatura común para describir y codificar productos, permitiendo a los países aplicar aranceles y regulaciones de manera coherente. Además, la OMA proporciona las notas explicativas, índices de criterio y directrices que ayudan a las administraciones aduaneras y operadores comerciales a clasificar productos de forma precisa y uniforme, contribuyendo a la transparencia, eficiencia y seguridad en el comercio internacional.

(...)

La OMA cuenta con una plataforma oficial denominada Trade Tools, diseñada específicamente para apoyar a los actores del comercio internacional en la clasificación de productos, así como en la exportación e importación de mercancías. Este sistema, que es únicamente proporcionado por la OMA, ofrece una base de datos completa y actualizada que facilita el acceso a la información esencial relacionada con el Sistema Armonizado e incluye notas explicativas, lo que resulta fundamental para la correcta clasificación arancelaria de mercancías.

(...)



¹ Exención del IVA - De conformidad con el artículo 13.1 de la Directiva de la UE 2006/112/CE sobre el sistema común del impuesto sobre el valor añadido, el Consejo de Cooperación Aduanera (conocido como Organización Mundial de Aduanas) no se considerará sujeto pasivo respecto de las actividades o transacciones que realice como autoridad pública dentro de su ámbito de actividad definido en el Convenio de 15 de diciembre de 1950 por el que se crea un Consejo de Cooperación Aduanera, incluso cuando cobre derechos, honorarios, contribuciones o pagos en relación con esas actividades o transacciones. Condiciones generales de venta: para cualquier consulta y/o reclamo relacionado con este pedido, consulte los Términos y condiciones generales que rigen todas las ventas de WCO.



5.3 Detalle de las Cotizaciones Válidas:

Mediante seguimiento al Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 09 de enero de 2025, la División de Programación y Gestión (DPG) solicitó a la División de Clasificación Arancelaria, en su calidad de área usuaria/técnica, que emita opinión y validación técnica respectiva de la cotización presentada por el proveedor WORLD CUSTOMS ORGANIZATION. En respuesta, mediante seguimiento del citado Memorándum de fecha 24 de enero de 2025, el área usuaria, División de Clasificación Arancelaria, remitió a la División de Programación y Gestión (DPG), la evaluación y opinión de acuerdo con el siguiente detalle:

(...)
 "la cotización contenida en el correo adjunto al seguimiento 26 es conforme y se encuentra de acuerdo al precio de la herramienta de Sistema Armonizado para países miembros de la OMA. Derivo el presente para los fines pertinentes".
 (...)

Asimismo, mediante Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 12 de febrero de 2025, el área usuaria, División de Clasificación Arancelaria, indicó lo siguiente:

(...)
 Además, debo indicar que sobre la cotización del organismo internacional no tenemos mayores comentarios, solo precisar que como país contratante del acuerdo internacional (pagamos una membresía anual) contamos con un descuento en el precio. Saludos cordiales.
 (...)

De acuerdo con el Informe N° 000811-2024-SUNAT-313300, en el cual la División de Clasificación Arancelaria, en el numeral 3 del Análisis manifestó lo siguiente:

(...)
 En este sentido, se puede advertir la necesidad de esta División de adquirir el paquete del Sistema Armonizado del WCO Trade Tools proporcionada por la Organización Mundial de Aduanas, quien es el único proveedor directo y oficial de dicha plataforma, en su calidad de organismo internacional del cual Perú forma parte.
 (...)

Y concluye que: "Dado que la OMA es el único proveedor oficial de esta plataforma a nivel mundial, y considerando que Perú es miembro de dicha organización, la contratación debe realizarse directamente con este organismo internacional, cumpliendo con los supuestos de exclusión de la Ley de Contrataciones del Estado".

En tal sentido, considerando el principio jurídico de presunción de veracidad, que se hace mención en el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende como cierta la declaración expuesta en la cotización del proveedor WORLD CUSTOMS ORGANIZATION.

5.4 Detalle de Validación de Inscripción en el RNP:

Efectuada la consulta en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), se detalla a continuación el estado del proveedor con cotización válida que ha participado de la indagación de mercado:

Cuadro N° 4: Estado Actual de Vigencia Nacional de Proveedores

PROVEEDOR	RUC	ESTADO
WORLD CUSTOMS ORGANIZATION	NO REGISTRA	SIN RNP

Fuente: Osce



Se realizó la búsqueda y consulta en la página web siguiente:

[https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-
ui/buscar?q=WORLD%20CUSTOMS%20ORGANIZATION&pageSize=6&pageNumber=1&export=1&langTag
=es](https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-
ui/buscar?q=WORLD%20CUSTOMS%20ORGANIZATION&pageSize=6&pageNumber=1&export=1&langTag
=es)

Buscador de proveedores del estado y se obtuvo como resultado que el proveedor no cuenta con RNP.

Así también, se realizó la búsqueda en la siguiente página web:

<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, y se obtuvo como resultado:
El Sistema RUC NO REGISTRA un número de RUC para el Nombre o Razón Social WORLD
CUSTOMS ORGANIZATION consultado.

Por consiguiente, de las búsquedas realizadas en las páginas web señaladas se puede constatar que **WORLD CUSTOMS ORGANIZATION**, no cuenta con RUC ni Registro Nacional de Proveedores (RNP).

5.5 Detalle de Precios Históricos Analizados (Fuente 2):

5.5.1 Procesos / Procedimientos Similares Contratados por la SUNAT

A fin de obtener valores históricos de procedimientos iguales o similares al objeto de la convocatoria se realizó la búsqueda de contrataciones anteriores realizadas por la SUNAT a través del portal SEACE 3.0 en los periodos 2020-2025, no encontrándose registro de procedimientos que puedan ser comparados con el presente requerimiento.

Mediante seguimiento al Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300 de fecha 30 de enero de 2025, se solicitó a la División de Clasificación Arancelaria, en su calidad de área usuaria/técnica, que indique si se han efectuado contrataciones de prestaciones similares al actual requerimiento. En respuesta, mediante seguimiento al Memorándum N° 000049-2024-SUNAT/313300 de fecha 31 de enero de 2025, la División de Clasificación Arancelaria, manifestó lo siguiente:

(...)

mencionar en atención a lo requerido en el seguimiento 33 lo siguiente:

1. No contamos con Estructura de Costos.
2. En la División de Clasificación Arancelaria no se han efectuado contrataciones de prestaciones similares al actual requerimiento del presente estudio.

(...)

Por consiguiente, no se considerará esta fuente como antecedente para establecer el valor estimado.

5.5.2 Procesos / Procedimientos Similares Contratados por Otras Entidades

Considerando lo precisado en el artículo 32° del Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones "puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento"; en atención a ello se realizaron búsquedas de procedimiento afines efectuados por otras entidades públicas en el portal del SEACE 3.0, adjudicados en los periodos 2020-2025, destinados al Servicios de Suscripción Virtual a Base de Datos Sistema Armonizado, con condiciones del servicio iguales o similares a los actualmente requeridos por parte del área usuaria,



estableciendo como criterio de búsqueda en el SEACE como objeto de contratación "servicios" y como descripción del objeto "base de datos sistema armonizado".

De la búsqueda realizada de la página web del SEACE, no se ha identificado contrataciones iguales o similares convocados por otras Entidades Públicas dadas que las características particulares y condiciones del presente requerimiento están orientadas exclusivamente a una necesidad particular, por tanto, las convocatorias por otras entidades no podrían considerarse como antecedente para la determinación del valor estimado.

Por consiguiente, no se considerará esta fuente como antecedente para establecer el valor estimado.

5.6 Estructura de Costos (Fuente 3):

Se solicitó a la División de Clasificación Arancelaria, área usuaria/técnica, mediante seguimiento al Memorandum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 30 de enero de 2025, conocedora de las condiciones del requerimiento remitan la Estructura de Costos del presente requerimiento. En respuesta, mediante seguimiento al mencionado Memorandum N° 000049-2024-SUNAT/313300, de fecha 31 de enero de 2025, la División de Clasificación Arancelaria, indicó lo siguiente:

(...)

mencionar en atención a lo requerido en el seguimiento 33 lo siguiente:

1. No contamos con Estructura de Costos.

2. En la División de Clasificación Arancelaria no se han efectuado contrataciones de prestaciones similares al actual requerimiento del presente estudio.

(...)

Por consiguiente, no se considerará esta fuente como antecedente para establecer el valor estimado.

VI. ANÁLISIS

- 6.1 De acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente informe, se cuenta con el requerimiento y el Informe Técnico N° 000811-2024-SUNAT-313300, formulados por el área usuaria, División de Clasificación Arancelaria, donde concluyen que el servicio de suscripción virtual debe realizarse directamente con el organismo internacional OMA, dado que es el único proveedor oficial de esta plataforma a nivel mundial y considerando que el Perú, es miembro de dicha organización.
- 6.2 Conforme con el Informe N° 000811-2024-SUNAT-313300, en el cual la División de Clasificación Arancelaria, en el numeral 2 del Análisis, quinto párrafo sustentó el periodo de 5 años de la suscripción, con lo cual se cumple lo establecido en el Lineamiento temporal Gestión de contratación de bienes, servicios y obras en la SUNAT (Versión 2)- Anexo N° 1, numeral 1.2.1, literal g).
- 6.3 De la indagación de mercado con proveedores nacionales, a la fecha de cierre del presente Informe, no se ha recibido respuesta del mercado nacional en respuesta a las solicitudes de cotización efectuadas, y por lo tanto no se ha podido determinar alguna oferta válida del mercado nacional que cumpla con lo requerido por el área usuaria, a través de la solicitud realizada.



6.4 A la fecha de cierre del presente Informe, sólo se ha recibido la cotización del proveedor WORLD CUSTOMS ORGANIZATION, por un monto total de **7,600.00€** (Siete mil seiscientos con 00/100 euros).

VII. DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Se considerará para la determinación del valor estimado la información proveniente de la cotización validada por el área usuaria/técnica, de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 000811-2024-SUNAT-313300 (numeral 3 del Análisis), por el área usuaria/técnica, División de Clasificación Arancelaria.

VIII. CRITERIOS Y METODOLOGIA APLICADA

Se establecerá como valor estimado para el presente requerimiento el valor obtenido de la Fuente 1 (Cotización).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL	CRITERIO UTILIZADO
1	SUSCRIPCIÓN VIRTUAL A BASE DE DATOS SISTEMA ARMONIZADO	Servicio	7,600.00€	Valor obtenido de la Fuente Cotización

El Valor obtenido producto de la indagación de mercado asciende a **7,600.00€** (Siete mil seiscientos con 00/100 euros). Al respecto según el numeral 32.4 del art. 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten".

Al respecto, se debe tener en cuenta que, servicio como plataforma virtual tendrá acceso desde Perú a través de las cuentas que se habiliten. El monto total del servicio ascendería a **7,600.00€** (Siete mil seiscientos con 00/100 euros), indicando que la SUNAT asumirá el IGV (18%). En tal sentido, el valor estimado de la contratación queda determinado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	
			SIN IGV	CON IGV
			Total	Total
1	SUSCRIPCIÓN VIRTUAL A BASE DE DATOS SISTEMA ARMONIZADO	Servicio	7,600.00€	8,968.00€

El Valor Estimado asciende a **8,968.00€** (Euros), incluyendo el IGV (7,600.00€ por Cotización e IGV a cargo de la SUNAT por 1,368.00€).



IX. CONCLUSIONES. -

- 9.1 De acuerdo con los antecedentes y análisis del presente Informe, a la fecha de cierre del Presente documento, no se ha ubicado oferta válida en el mercado nacional (Local), que permita atender el requerimiento en los términos y condiciones solicitados por la División de Clasificación Arancelaria, quien solicitó el requerimiento en calidad de área usuaria.
- 9.2 El Informe Técnico N° 000811-2024-SUNAT-313300, de la División de Clasificación Arancelaria sustenta la Contratación de Suscripción Virtual a Base de Datos - Sistema Armonizado, Herramienta de Consulta para Personal de la División de Clasificación Arancelaria, mediante una Contratación Internacional con el proveedor no domiciliado WORLD CUSTOMS ORGANIZATION. Asimismo, se indica en el mencionado informe, en el numeral 3 del Análisis manifestó lo siguiente:

(...)
 En este sentido, se puede advertir la necesidad de esta División de adquirir el paquete del Sistema Armonizado del WCO Trade Tools proporcionada por la Organización Mundial de Aduanas, quien es el único proveedor directo y oficial de dicha plataforma, en su calidad de organismo internacional del cual Perú forma parte.
 (...)



Conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000811-2024-SUNAT-313300, correspondería a una Contratación Internacional, "Dado que la OMA es el único proveedor oficial de esta plataforma a nivel mundial, y considerando que Perú es miembro de dicha organización, la contratación debe realizarse directamente con este organismo internacional". bajo el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley N° 30225. Asimismo, se debe tener en cuenta que el servicio solicitado se tendrá acceso desde Perú a través de las cuentas que se habiliten.

- 9.3 Conforme con el Informe N° 000811-2024-SUNAT-313300, en área usuaria/técnica, División de Clasificación Arancelaria, en el numeral 2 del Análisis, quinto párrafo sustentó el plazo del servicio (5 años de la suscripción).

El monto total del servicio ascendería a **7,600.00€** (Siete mil seiscientos con 00/100 euros), indicando que la SUNAT asumirá el IGV (18%).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	
			SIN IGV	CON IGV
			Total	Total
1	SUSCRIPCIÓN VIRTUAL A BASE DE DATOS SISTEMA ARMONIZADO	Servicio	7,600.00€	8,968.00€

El Valor Estimado asciende a **8,968.00€ (Euros)**, incluyendo el IGV (7,600.00€ por Cotización e IGV a cargo de la SUNAT por 1,368.00€).

Se emite el presente Informe, teniendo en cuenta los antecedentes antes señalados, el requerimiento, el mismo que se eleva con todos los actuados para conocimiento, evaluación y consideración de las instancias jerárquicas superiores pertinentes.



X. DETERMINACIONES PROPIAS DEL INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO

Efectuada la evaluación, se ha definido lo siguiente:

INFORMACIÓN RESULTANTE PRODUCTO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO	
Tipo de Procedimiento	Contratación Internacional
Valor Estimado	El Valor Estimado asciende a 8,968.00€ (Euros).
Cantidad de ítems	Uno
Existencia de pluralidad de postores	Contratación Internacional, bajo el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TULO de la Ley N° 30225.
Posibilidad de distribuir la buena pro	No

Se emite el presente Informe, teniendo en cuenta los antecedentes antes señalados, el requerimiento, el mismo que se eleva con todos los actuados para conocimiento, evaluación y consideración de las instancias jerárquicas superiores pertinentes.

XI. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO

 MARIA DE LOS ANGELES CIPRIAN AYALA Reg. N° 7334	 SUPERVISOR
ELABORADO POR Maria de los Angeles Ciprian Ayala Profesional Supervisión II - DPG	REVISADO POR (firma y sello) Johnny Delfin Gonzales Trinidad Supervisor II - DPG
 JOSÉ EDUARDO QUIÑONES FALCÓN Jefe de la División de Programación y Gestión GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES	
APROBADO POR (firma y sello) José Eduardo Quiñones Falcón Jefe División de Programación y Gestión	